

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso divisorio instaurado por Ana Lina María Hernández, en contra de María Rubiela González Gonzalez, junto con memorial allegado por los apoderados judiciales de ambas partes.

Asimismo, me permito informar que a través de auto No. 26 dictado el 31 de enero del año avante, se ordenó la suspensión del presente proceso hasta el 24 de febrero de 2023.

Sírvase proveer.

MANUELA ARISTIZABAL MORALES
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio civil No. 91

Proceso: Divisorio
Demandante: Ana Lina María Hernández
Demandados(as): María Rubiela Gonzalez Gonzalez
Radicado: 17433 40 89 001 2015 0045 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el termino de reanudación del presente tramite venció el pasado 24 de febrero de 2023, se tiene que las partes de común acuerdo a través de memorial radicado ante este Despacho, solicitaron se decrete la prórroga de la suspensión del mismo por el término de 60 días, toda vez que existe posibilidad de vender el inmueble objeto de la Litis.

Petición que, desde este momento, se indica, producirá eco y se despachará favorablemente, siguiendo los lineamientos del artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, que reza;

“2. Cuando las partes pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”

Para tal efecto, se procederá con la suspensión del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía hasta el 24 de abril de dos mil veintitrés (2023), tal como se solicita en memorial que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en el Estado Nro. 38
Fecha 14 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **641e984927836540e3cf3f18cdc9b3a5b01ad48902702d61094735ccaf9d9e54**

Documento generado en 13/03/2023 01:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>